

ACUERDO NÚMERO 027

(Octubre 30 de 2010)

Por medio del cual se crean e institucionalizan los Juegos Deportivos de Integración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las previstas por el Artículo 313 de la Carta Política y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase e institucionalícese los Juegos Deportivos de "INTEGRACIÓN MUNICIPAL", evento deportivo que se celebrará anualmente, cuya organización, dirección, coordinación y administración estará a cargo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte "PASTO DEPORTE", con el apoyo de un comité del cual formará parte un representante comunitario del sector urbano y otro del sector rural, elegidos por ellos mismos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte "PASTO DEPORTE", incluirán dentro del presupuesto municipal de cada vigencia lo correspondiente a 90 salarios M.M.L.V., los cuales serán utilizados para la financiación, organización y desarrollo de los Juegos Deportivos de Integración Municipal recursos que serán aportados de la siguiente manera:

1. PASTO DEPORTE 60 salarios M.M.L.V.
2. DESARROLLO COMUNITARIO 30 salarios M.M.L.V.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de este Acuerdo se comprometerán los siguientes apoyos:

1. Secretaría de Infraestructura con la adecuación y mantenimiento de los escenarios comprometidos en el evento.
2. Gestión Ambiental con el mejoramiento de Ornato de estos escenarios.
3. Las demás dependencias de la Alcaldía estarán dispuestas en el apoyo humano, material y logístico.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Juegos de Integración Municipal se realizarán en las disciplinas deportivas de baloncesto, fútbol de salón, fútbol, voleibol, ajedrez, atletismo, ciclismo, patinaje, natación, taekwondo, tenis de mesa, chaza, sin perjuicio de otras disciplinas en las categorías infantil, junior, juvenil y libre, en género masculino y femenino.

ARTICULO CUARTO.- El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte "PASTO DEPORTE", deberá expedir el reglamento de los Juegos, Institucionalizados mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios en especial el Acuerdo No. 034 de diciembre 24 de 2003.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el treinta (30) de Octubre del año 2010.

JAIRO RIASCOS DELGADO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 027 del 30 de Octubre de 2010, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 26 de Octubre de 2010, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 30 de Octubre de 2010 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el treinta (30) de Octubre del año dos mil diez (2010)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena